REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RAMA JUDICIAL.
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar – Cesar

REF.	DECLARATIVO VERBAL.
DT.	MARÍA DEL CARMEN GAMBOA VILLANUEVA
DDO.	ANA CARMELA SIERRA ZAPATA Y
	DEMETRIO RAFAEL VERGARA AREVALO
RAD.	200013103001 2020 00040 00

Valledupar, seis (6) de agosto del dos mil veintiuno (2021)

Téngase por reasumido el poder por el abogado JOSÉ MANUEL PÉREZ CANTILLO, sustituido en ocasión anterior.

Por medio de memorial, el mencionado profesional del derecho manifiesta que, desiste de las pretensiones de la demanda, sin embargo y revisado el poder que le fue conferido se comprueba que, al mismo no le fue conferida facultad expresa para desistir. Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 316 del C.G.P., no se accede a su solicitud de desistimiento hasta tanto demuestre en el curso de éste proceso que, posee facultad para ello, o allegue memorial coadyuvado por la demandante misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

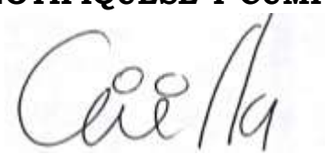

VIVIAN PAOLA CASTILLO ROMERO
JUEZ

OM2

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

La anterior providencia fue notificada por estado electrónico.

No. 65 el día 09 agosto - 2021

IRIDENA LUCÍA BECERRA OÑATE
SECRETARIA